## **BLUMAR**

**En lo principal**, ampliación de plazo; **en el otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta.

#### Superintendencia del Medio Ambiente Fiscal Instructor

Juan Pablo Oviedo Stegmann, en representación, como se acreditará, de Salmones Blumar Magallanes SpA, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-199-2023, al Fiscal Instructor don Jaime Jeldres García respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.880, solicito al Fiscal Instructor se sirva conceder a mi representada una ampliación de los plazos conferidos en virtud del resuelvo IV de la Resolución Exenta N°1/Rol D-199-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, esto es, el plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y el plazo de 15 días hábiles para presentar descargos respecto los cargos allí descritos. Dicha ampliación se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y procesar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la defensa, así como también para coordinar con los asesores técnicos que prepararán los informes necesarios tanto para la eventual presentación de un programa de cumplimiento, como también para la presentación de los descargos.

#### POR TANTO,

<u>al Fiscal Instructor respetuosamente pido</u>: acceder a lo solicitado, otorgando a mi representada una ampliación de plazo, por el máximo que en derecho proceda, tanto para la presentación de un programa de cumplimiento, como para la presentación de descargos, en ambos casos respecto a los cargos contenidos en la Resolución Exenta N°1/Rol D-199-2023.

**OTROSÍ:** Sírvase el Fiscal Instructor tener presente que mi personería para actuar en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA consta en escritura pública de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante don Jorge Enrique Figueroa Herrera, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Puerto Montt de. Copia electrónica de esta escritura se acompaña a esta presentación.

Juan Pablo Oviedo Stegmann pp. Blumar Magallanes SpA



### Notario Interino de Puerto Montt Jorge Enrique Figueroa Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de JFH/CSA. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA. otorgado el 13 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Puerto Montt Jorge Enrique Figueroa Herrera.-

Calle Benavente 385, esquina San Martin, Puerto Montt.-

Repertorio Nº: 1743 - 2023.-

Puerto Montt, 19 de Junio de 2023.-







N° Certificado: 123456841750.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456841750.- Verifique validez en <a href="www.fojas.cl">www.fojas.cl</a>.- CUR N $^\circ$ : F5016-123456841750.-

REPERTORIO Nº: 1.743-2023.

JFH/csa.

# REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

## SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA.

\*\*\*\*\*

En Puerto Montt, República de Chile, a trece de junio de dos mil veintitrés, ante mí, JORGE ENRIQUE FIGUEROA HERRERA, Abogado, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de Puerto Montt, con domicilio en calle Benavente, número trescientos ochenta y cinco, según consta en Decreto Económico número diez guion dos mil veintidos, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, protocolizado con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, con el número dos mil setenta y tres, comparecen: Don GERARDO ANDRÉS BALBONTÍN FOX, quien declara ser chileno, de profesión ingeniero civil, casado, cédula de identidad número siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis guion nueve, y don PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL, quien declara ser chileno, casado, de profesión ingeniero civil industrial químico, cédula de identidad número ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno guion dos, ambos en representación, según se acreditará, de "SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA", sociedad por acciones del giro acuícola, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta guion siete, en adelante la "Sociedad" o la "Compañía", todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Ibáñez número cero siete mil doscientos, comuna de Punta Arenas, Región



Certificado emitido
con Firma
Electrónica

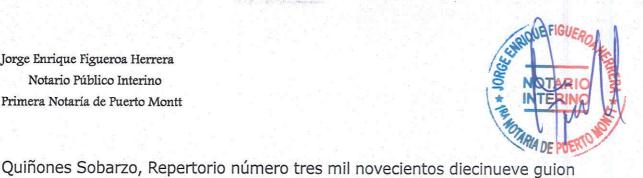
Avanzada Ley Nº
19.799 Auto-corde
de la Excma Corte
Suprema de Chile.Cert Nº
123456841750

Verifique validez en http://www.fojas.cl

de Magallanes, y de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Que en la representación en que comparecen, en su carácter de Administradores de la sociedad SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA, ya individualizada, por este acto, vienen en modificar a contar de esta fecha, los poderes conferidos por dicha, mediante escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en la Primera Notaría de Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Repertorio número tres mil novecientos diecinueve guion dos mil veintiuno, como se indica a continuación: Uno) Revocar la designación de don Juan Pablo Johnson Moreno como "Apoderado Clase C", "Apoderado Clase D" y apoderado especial de la Compañía, revocándose en consecuencia la totalidad de los poderes conferidos al señor Johnson en la escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Repertorio número tres mil novecientos diecinueve guion dos mil veintiuno, inscrita a fojas mil quinientos setenta y nueve vuelta número mil veintinueve del Registro de Comercio del año dos mil veintiuno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Dos) Designar como "Apoderado Clase C" y "Apoderado Clase D" de Salmones Blumar Magallanes SpA a don Juan Pablo Oviedo Stegmann, cédula identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil seis guion seis, para actuar en todo el territorio de la República de Chile con todas y cada una de las facultades que para dichas clases de mandatarios se otorgaron en la escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Víctor Hugo



Certificado emitido con Firma Electrónica:
Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile-Cert Nº 123456841750
Verifique validez en http://www.fojas.cl



cédula identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil seis guion seis, para que actuando en forma individual, represente a Salmones Blumar Magallanes SpA en todo el territorio nacional, con amplias facultades para: a) Hacer toda clase de trámites, presentaciones, reclamaciones, gestiones, presentación de recursos administrativos, suscripción de instrumentos públicos y privados, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, su Dirección Ejecutiva, Direcciones Regionales y sus plataformas electrónicas; la Superintendencia del Medio Ambiente, ante su Dirección Nacional, Oficinas Regionales y sus plataformas electrónicas; y el Ministerio del Medioambiente y sus plataformas electrónicas, todo sin ni exclusión limitación alguna; y b) Representar a Salmones Blumar Magallanes

dos mil veintiuno, inscrita a fojas mil quinientos setenta y nueve vuelta

número mil veintinueve del Registro de Comercio del año dos mil veintiuno a

cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Tres) Otorgar poder

especial al Subgerente de Concesiones, Medioambiente y Certificaciones de

Salmones Blumar Magallanes SpA señor Juan Pablo Oviedo Stegmann,

SpA ante el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas

Armadas, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca y

Acuicultura, Contraloría General de la República, Corporación Nacional de

Desarrollo Indígena, Capitanías de Puerto, Gobernaciones Marítimas,

Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, con las más

amplias facultades, pudiendo efectuar todo tipo de actuaciones, solicitudes,

presentaciones, aclaraciones, notificarse de las resoluciones o decretos

supremos y recibir concesiones de acuicultura y marítimas, y cualesquiera



19 799 Au de la Excn Verifique validez en

otra presentación, trámite y/o diligencia que resulte y/o se estime necesaria para la debida y correcta representación de los intereses de la Sociedad, con excepción de presentar la renuncia a concesiones de acuicultura o marítimas vigentes o solicitudes en trámite. Cuatro) Los compareciente dejan expresa constancia que, en todo lo no modificado expresamente en los numerales "Uno", "Dos" y "Tres" precedentes, se mantienen plenamente vigentes los poderes de SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA, otorgados mediante escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Repertorio número tres mil novecientos diecinueve guion dos mil veintiuno, inscrita a fojas mil quinientos setenta y nueve vuelta número mil veintinueve del Registro de Comercio del año dos mil veintiuno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.- SEGUNDO: Los comparecientes facultan al portador de una copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que hubiere lugar, en los registros correspondientes.- Personerías.- La personería de don Gerardo Andrés Balbontín Fox y don Pedro Pablo Laporte Miguel para actuar en nombre y en representación de SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA, antes denominada Acuícola Riverfish SpA, consta de escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Repertorio número cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco guion dos mil catorce, la que se ha tenido a la vista, y que no se inserta por ser conocida de los comparecientes, y del Notario que autoriza y a pedido de aquéllos, tenido a la vista por el Notario que autoriza. Escritura confeccionada en base a minuta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile-Cert Nº 123456841750 Verifique validez en http://www.fojas.cl



enviada por correo electrónico por don RAUL AGÜERO V. En comprobante previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se dá copia. Ante mí: Jorge Enrique Figueroa Herrera. Notario Interino. La presente escritura se anotó al Repertorio bajo el número: mil setecientos cuarenta y tres. DOY FE.

(1) FIRMA

GERARDO ANDRES BALBONTIN FOX

RUN.: / 7254586-P

EN REPRESENTACION

SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA.

RUT.: 76.794.340-7

(2) FIRMA

PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL

RUN.: 8987.541-2

EN REPRESENTACION

SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA.

RUT.: 76.794.340-7



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 123456841750

Verifique validez en http://www.fojas.cl



# FOJA MUTILIZADA





Certificado emitido con Firma Electrónica:

Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chille-Cert Nº 123456841750

Verifique validez en http://www.fojas.cl